



ACTA ENTREGA- RECEPCION

El COOTAD (Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización) establece en el Art. 70.- "Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;" en tal virtud es de su responsabilidad directa el administrar estos bienes y de ese compromiso tiene que suscribir la presente acta al tenor de los siguientes contenidos.


En la parroquia de Quichinche a los 19 días del mes de Febrero del 2025, se suscribe la presente acta entre el responsable administrativo del GAD parroquial Msc. María Verónica Estrada Anrango y la solicitante Lic. Alexandra Armas Docente del SEXTO AÑO A de la parroquia San José de Quichinche, procede a la entrega recepción de lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Un escritorio de segunda mano	1
2	Una silla de segunda mano	1

Este equipo será utilizado para el Sexto Año A de la Unidad Educativa Ulpiano Navarro

La presente acta se suscribe en dos ejemplares de igual contenido y valor para los fines legales pertinentes.


Msc. María Verónica Estrada Anrango
PRESIDENTA DEL GADPRSJQ
C.I. 100339298-0


Msc. Alexandra Armas
SOLICITANTE
C.I. 1002241402

